



DCLE		"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	--

30 ABR 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

10 - 80 / 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ARTÍCULO 4) INCISO a) ORDENANZA 10-CM-17

ANTECEDENTES:

Constitución de la Nación Argentina: Disposiciones Transitorias. Primera. Ratificación de Soberanía.

Ley Nacional 25370/2000: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Ley Nacional 24241: Institución Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Ley Provincial 3076/2001 de la Provincia del Chaco: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Ley Provincial. 5482 - San Luis.

Ley 2.584/93 de la Prov. de Río Negro

Ley Provincial 2584 de la Provincia de Río Negro: Establece beneficios de asistencia social a ex combatientes de la guerra de Malvinas.

Decreto "S" 700/1982 de la Nación Argentina crea Teatro de Operaciones Atlántico Sur.

Decreto 1042-MGJCyT-2002 de la Provincia de San Luis: Registro Único de Ex Combatientes. Requisitos.

DCLE		"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	--

Ordenanza 46-C-86: Rendir homenaje a los caídos y combatientes de Islas Malvinas en 1982.

Ordenanza 41-CM-92: Exceptúa del pago de tasas municipales a los soldados conscriptos excombatientes de Malvinas y a los familiares en 1er. grado de soldados conscriptos fallecidos en combate en dichas islas.

Ordenanza 850-CM-98: Instituir el 2 de abril como el Día del Veterano de Guerra.

Ordenanza 866-CM-98: Prioridad excombatientes de Malvinas vacantes administración pública municipal.

Ordenanza 1667-CM-06: Ingresar a planta permanente empleados administración municipal discapacitados y prioridad discapacitados vacantes.

Ordenanza 10-CM-17: Otorga beneficios y crea Registro Municipal Ex Combatientes Guerra Islas Malvinas.

FUNDAMENTOS:

Desde la finalización del Conflicto del Atlántico Sur de 1982, los diferentes niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal de la República Argentina, han ido sancionando una gran cantidad de normas que otorgan distintos tipos de reconocimientos y exenciones, para los veteranos de la Guerra de las Malvinas. Desde el municipio nos resulta necesario manifestar nuestro reconocimiento a semejante actuación mediante este humilde reconocimiento.

AUTOR: Facundo Villalba

DCLE		"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	--

INICIATIVA:

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el texto de la ordenanza 10-2017 en su art. 4) inc. a). Se agrega el término "impuestos" quedará redactada de la siguiente manera:

- a. Exceptuar del pago de tasas e impuestos municipales al personal comprendido dentro del artículo 2º de la presente ordenanza y a los familiares en primer grado de aquellos fallecidos en combate.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


Lic. FACUNDO VILALBA
Concejal Municipal - Bloque Primero Río Negro
Municipalidad de San Carlos de Bariloche